RESOLUCION No. 97-2-1-1-

0000110

RODOLFO BAQUERIZO BLUM INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 31 de octubre de 1996, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía LABORATORIOS ROCNARF. S.A.;

QUE la Abogada Eva García Carrión, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 96.584.DIC.I de 30 de diciembre de 1996;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-337 de octubre 17 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía LABORATORIOS ROCNARF S.A. en QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES dividido en QUINCE MIL acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de marzo de 1975, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los períodicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

1 6 ENE. 1997 ✓

Rodolfo Baquerizo Blu:n INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AMdeA/AJT

Queda inscrita la presente Resolución a foja 3.056, número 376 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 5.604 del -Repertorio -- Guayaquil, Marzo tres de mil novecientos noventa i siete -El Registrador Mercantil --

AB. HECTOR MIGUEL ALLIVAR AMBRABE Registrador Mercantil del Comtón Gueyaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a fojas 8.761 del Registro Mercantil de 1.975; 6.670 del Registro Mercantil, Libro de Industria les de 1.978; 26.568 y 10.664 del mismo Registro de 1.992 y 1.995, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Marzo tres de mil novecientos noventa i siete .- El Registrador Mercantil .-

BEGINDO MERCINIE

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAIDE Registrador Mercantil des Cantón Guayaquil